

Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO PROFESIONAL EJERCIENTE  
DEL CANTÓN QUITO

00000002

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

OTORGADO POR: KOJI FURUKAWA

A FAVOR DE: AKIHISA NAGANUMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: CUATRO

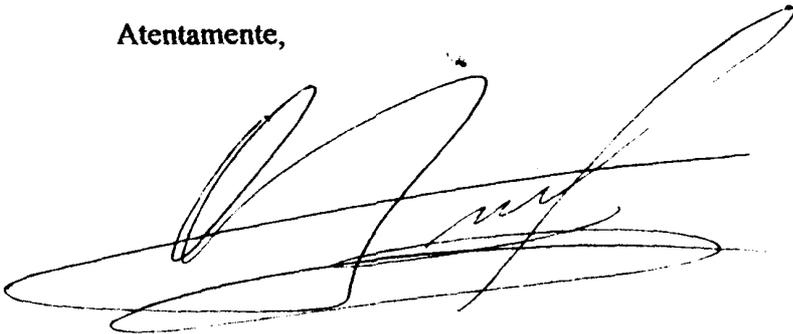
FECHA: LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

**SEÑOR NOTARIO:**

Quien suscribe a usted solicito que :

Al amparo de lo previsto en el numeral dos del artículo 18 de la Ley Notarial, se digne protocolizar la documentación anexa.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

**DR. OSWALDO TAMAYO S.**

**M.A.Q. 22**

*rec*

63, MARUNOUCHI 2 CHOME,  
CHIYODA KU,  
TOKYO 100 8086, JAPAN  
TELEPHONE (03) 3210 2121  
TELEX MICTOK JA 13333

P O D E R

En Tokyo, Japón hoy en el día 10 del mes de julio del año dos mil uno y Koji FURUKAWA en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Akihisa Naganuma, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de su Sucursal o por ambas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- Mediante protocolización de documentos en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere.

SEGUNDA.- Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Mitsubishi Corporation nombró al señor Kazuo Sato como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución 95.1.1.1 0387 por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de febrero del mismo año. Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Kazuo Sato, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

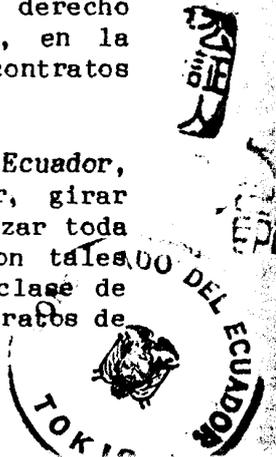
TERCERA.- Con los antecedentes expresados, el señor Koji FURUKAWA en su calidad ya expresada nombra al señor Akihisa Naganuma ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokyo, Japón, en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para los que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales siempre que no opongan a las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia, de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.



**CUARTA.-** En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al Señor Akihisa NAGANUMA, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente en el Artículo Cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil (cuyas facultades se le conceden), la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador.

La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto,

- a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercerista, pudiendo así mismo proponer y contestar toda clase de demandas, continuarlas en todas sus instancias e incidencias y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firmas, recusar magistrados, jueces o secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella.
- b) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho, privado cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos de ofertas, propuestas directas, etc., para así mismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificación posterior, cualquier clase de contratos o convenciones por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o Sucursal en el Ecuador, se comprometen a vender tales suministros o servicios, de acuerdo a los bases que convenga, de tal manera que no se alegará en contra de Mitsubishi Corporation la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este Poder, queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Contratación Pública del Ecuador y otros análogos a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales y extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.
- c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador o del exterior, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones y contratos mercantiles, civiles, etc. con tales bancos o con terceras personas, suscribiendo toda clase de actos entre ellos letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de



garantías pólizas de seguros, o cualquier otro documento permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.

- d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todas los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todos y cada una de las facultades que la Ley conceda a las Sociedades, y las personas comprando, vendiendo, permutando, cediendo, endosando, gravando o en general, enajenando cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, nombrando o removiendo el personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad, las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.
- e) Nombrar apoderados especiales en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de ratificaciones previstas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos.  Pase a la delegación, el señor Akihisa Naganuma podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podrá así mismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libermente. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

**QUINTA.-** La mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término a este mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Akihisa Naganuma, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le dé aviso, en cualquier forma quede sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION



Koji FURUKAWA  
Director Gerente  
Director Representante



NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Kojiro Soejima , an agent of Koji FURUKAWA who is Senior Executive Vice President and Representative Director of MITSUBISHI CORPORATION and who is authorized to sign to the attached POWER OF ATTORNEY on behalf of the said company, stated in my very presence that said Koji FURUKAWA acknowledges himself to have signed to the said document.

Dated this 30th day of August, 2001.

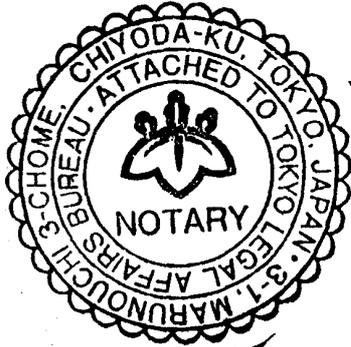


*Shinichi Tateyama*

Shinichi Tateyama  
NOTARY

3-1, Marunouchi 3-chome,  
Chiyoda-ku, Tokyo, Japan

ATTACHED TO  
TOKYO LEGAL AFFIARS BUREAU



*Kojiro Soejima*



印簿



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

平成拾参年登簿第

百九六

号

同綴の委任状における作成名義人三菱商事株式会社代表取締役古川治次の代理人副島綱次郎は、当職の面前において、本人が作成名義人の署名を自認していると陳述した。

よって、右認証する。

平成拾参年八月参拾日、本職役場において

東京都千代田区丸の内参丁目参番老号

東京法務局所属

公証人

堅山真一



正  
易

12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1



総公証第 93 号

証 明

この認証の付与は、在職中の公証人がその権限に基づいて  
したものであり、かつ、その押印は、真実のものであること  
を証明する。

For legalization by the foreign consul in Japan,  
this is to certify that the Seal affixed hereto  
is genuine.

Tokyo, AUG. 31, 2001

T. Mochizuki

Official

Ministry of Foreign Affairs  
(Consular and Migration Policy Division)

平成13年 8月31日

東京法務局長

寶 金 敏 明



Registration No. 93

CERTIFICATE

This is to certify that the annexed Notarial Certificate has  
been executed by Notary, duly authorized and practising in  
Tokyo, Japan, and that the Official seal appearing on the same  
is genuine.

Date AUG. 31, 2001

Toshiaki HOUKIN  
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau



*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Tokio, Japón

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Francisco Carrasco del Ecuador en Tokio

Certifica que es auténtica, siendo la que usa señor T. Medisapi de Ministerio de Relaciones Exteriores en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 220  
Partida Arancelaria III - 15 - 7  
Valor de la Actuación 149.50.-  
Lugar y Fecha Tokio, Japón  
Septiembre de 2001

*[Handwritten Signature]*  
GONZALO ESPINOSA  
Encargado de Funciones Consulares  
del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 114423

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ESTA QUE ESTAMPURA A USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

*[Handwritten Signature]*  
Rafael Serpa  
OFICIAL MAYOR I

12 SET 2001



*[Handwritten mark]*

**CERTIFICADO NOTARIAL.**

0000007

Este es para certificar que KOJIRO SOEJIMA, un agente de KOJI FURUKAWA quien es Ejecutivo Mayor Vicepresidente y Director Representante de MITSUBISHI CORPORATION y quien es firma autorizada para otorgar el PODER GENERAL que antecede a nombre de dicha compañía, otorgado ante mi presencia que dice KOJI FURUKAWA en pleno conocimiento que el tiene que haber firmado el mencionado documento

Fechado 30 de Agosto de 2001

Hay un sello . Hay una firma que se lee Sinichi Takeyama

Dice Sinichi Takeyama  
Notario

Hay un sello del Registro de Notarios

Hay un sello del Consulado del Ecuador en TOKIO.

Certifico que la presente es fiel traducción del original.



José Antonio Corrales.

Perito Traductor

C.I. 170673169-0.



CIUDADANIA 170673169-0  
 LORRALES MONCAYO JOSE ANTONIO  
 02 ABRIL 1.971  
 FICHINCHA/QUITO/DENALCAZAR  
 07 003 0400  
 FICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 71



*Ciudadanía*

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CERVANDO ARTURO CORRALES  
 GLADYS FABIOLA MONCAYO  
 QUITO 26-06-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1968629



COFOFAXI 122317 034551

NEEPO VASCO MARCO AN

1800447805 SALCEDO 726024

CHOFER REDES Y J HIDA

981231

59.158.260



32835 A TCEN VICTOR NORALES

*Rec*

FACTURA 034551

XBR-093 MATRICULA 1998 980310

CHEVROLET EC97 JEEP 0.75

VITARA TA 01 V A/9707 JEEP 159

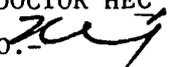
016A450446 VINO VINO

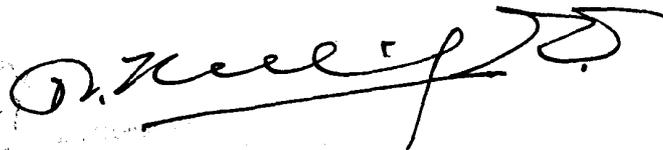
TA0197109829 OSL MT 5 00

016.474 23



RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Oswaldo Tamayo, Abogado con matrícula profesional número veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en nueve fojas útiles, EL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR KOJI FURUKAWA A FAVOR DE AKIHISA NAGANUMA, Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno. El Notario(firmado).-DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO 

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TECERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en siete fojas útiles.- Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO. 





0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número **4089** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **657** del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a fs. 534 vta., Tomo 103 y **375** del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 552 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de 17 de septiembre del 2.001, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**, referente al **PODER** que el Director Representante de la compañía extranjera "**MITSUBISHI CORPORATION**", confiere a favor del Señor **AKIHISA NAGANUMA**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **KAZUO SATO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2537**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027070**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 4 5 6 5

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2001, que contiene el Poder que el Director Representante de la compañía extranjera "MITSUBISHI CORPORATION", confiere al señor Akihisa Naganuma de nacionalidad japonesa, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Kazuo Sato, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.169 de 24 de septiembre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder, mencionados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

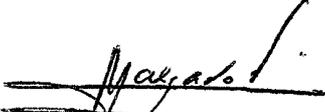
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:  
a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 8 de febrero de 1995; y tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "MITSUBISHI CORPORATION" de 4 de mayo de 1972; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 SET. 2001

  
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp.  
Exp, 1513  
T. 26923



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número **4089** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027070**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-